

**Municipio de Sain Alto, Zacatecas**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-32040-19-2249-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2249

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,052.5
Muestra Auditada	34,052.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Sain Alto, Zacatecas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar, ni la emisión de código de conducta.</li> <li>• No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>• No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>
Administración de Riesgos		
Actividades de Control		
Información y Comunicación		
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Sain Alto, Zacatecas, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Sain Alto, Zacatecas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2023-D-32040-19-2249-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 34,052.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

**Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, recibió recursos del FAISMUN por 34,052.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 81.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 34,134.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 34,052.5 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>				<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>		
Agua potable	6	1,505.3	4.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	6	2,197.7	6.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	291.6	0.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	1,413.5	4.2
Urbanización	18	27,310.8	80.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	1	312.0	0.9			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	1,413.5	4.2
<b>Reintegros y remanentes</b>						
Subtotal obras y acciones	32	31,617.4	92.6	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	1,021.6	3.0	Remanentes en la cuenta bancaria	81.9	0.2
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	81.9	0.2
<b>Subtotal (A)</b>	<b>33</b>	<b>32,639.0</b>	<b>95.6</b>			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>34,134.4</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	11	11,046.1	32.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	21	20,571.3	60.2
<b>TOTALES</b>	<b>32</b>	<b>31,617.4</b>	<b>92.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	20	13,797.3	40.4
Complementaria	12	17,820.1	52.2
<b>TOTALES</b>	<b>32</b>	<b>31,617.4</b>	<b>92.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, destinó el 32.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 14.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 52.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,021.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 81.9 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS  
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Sain Alto, Zacatecas	3536	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte <b>TOTALES</b>	81.9	81.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 10 proyectos por un importe pagado de 15,758.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

**MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

								Validación del proyecto:	
Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado	
1	185882	Ampliación de agua potable en calle Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí y Jalisco en la Comunidad de el Cazadero con 1,080 ml.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	760.8	
2	154963	Ampliación de drenaje en la comunidad de Sain Bajo, San Alto, Zacatecas, con 135.40 ml.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	495.5	
3	221225	Construcción de Pavimentación en Sain Alto localidad Río de Medina, asentamiento Río de Medina, segunda etapa, calle Libertad.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	578.3	
4	342317	Construcción de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,237.5	
5	361093	Construcción de Andador Urbano y/o Escalinata, en la localidad Rio Frio, Sain Alto (Santa Cruz).	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	2,506.8	
6	364112	Rehabilitación de carretera a base de asfalto en tramo Cañas Nicolás Bravo del Municipio de Sain Alto, Zacatecas (1ra etapa).	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	2,153.1	
7	371563	Equipamiento de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,055.1	
8	379457	Equipamiento de parque lineal público en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,559.9	
9	384165	Construcción de domo público en Sain Alto localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto Barrio Nuevo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,390.1	
10	386935	Arrendamiento de vehículos.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	1,021.6	
								TOTAL	15,758.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que los proyectos identificados con números MIDS 185882, 154963, 221225, 361093 y 364112, con un importe total pagado con recursos del fondo de 6,494.6 miles de pesos, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, toda vez que no proporcionaron justificación del criterio de pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, Anexo A, y 49, párrafo

primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4.

#### **2023-D-32040-19-2249-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,494,572.65 pesos (seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, toda vez que no proporcionaron justificación del criterio de pobreza extrema en 5 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 identificados con número de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 185882, 154963, 221225, 361093 y 364112, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, Anexo A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4.

#### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**7.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un monto de 578.4 miles de pesos que soporta las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, el cual derivado de la verificación realizada en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara la reexpedición vigente correspondiente, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

#### **2023-D-32040-19-2249-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 578,347.45 pesos (quinientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete

pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por un Comprobante Fiscal Digital por Internet que soporta las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que al realizar la verificación en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara las reexpediciones vigentes correspondientes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, adjudicó seis contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 8,291.4 miles de pesos, de los cuales una fue de forma directa por un importe de 495.5 miles de pesos, y cinco contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 7,795.9 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**9.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, adjudicó tres obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionadas para su verificación física por un importe de 6,445.7 miles de pesos, las cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que los contratos por las empresas "Constructora Truth S. de R.L. de C.V." y "Zairo Constructora S. de R.L. de C.V." fueron fraccionados para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública por los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se muestra en la tabla siguiente:

**MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS**  
**OBRAS DEL FAISMUN FRACCIONADAS PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	RFC Contratista	Incumplimiento	Monto Máximo y Mínimo para obra pública mediante Invitación a cuando menos tres personas	Importe contratado
1	342317	MSA-DDS-FIII/2023/016	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Construcción de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto.	CTR210903RS5	Ambos contratos se ejecutaron en el mismo espacio, el contrato No. MSA-DDS-FIII/2023/016, fue contratado como Construcción de Centro Cultural y el contrato MSA-DDS-FIII/2023/023, fue contratado como un equipamiento, sin embargo, los conceptos de catálogo y que se ejecutaron son trabajos de albañilería, acabados, cancelería y herrería, impermeabilización, e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, y no conceptos que se puedan considerar como equipamiento de un espacio, por lo que se considera que, se reportó en la Secretaría de Bienestar por medio de las MIDS el nombre de la obra en la modalidad de "Equipamiento" y realmente se realizó una obra en modalidad Construcción, la cual cumple con lo que se establece en el catálogo de conceptos, sin embargo, no corresponde con el nombre de la MIDS reportada, lo cual se consideró para que se aprobara y para fraccionarse con la obra Construcción de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto, identificada con el número de contrato MSA-DDS-FIII/2023/016.		2,237.5
2	371563	MSA-DDS-FIII/2023/023	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Equipamiento de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto.	ZCO2109032L6	De 1,800.0 y, hasta 3,500.0 sin incluir el I.V.A.		2,055.1
3	364112	MSA-DDS-FIII/2023/029	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Rehabilitación de carretera a base de asfalto en tramo Cañas Nicolás Bravo del Municipio de Sain Alto, Zacatecas (1ra etapa).	CTR210903RS5*	Esta obra se desarrolló en el mismo tramo Cañas Nicolás Bravo del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, fraccionada con la obra del contrato MSA-DDS-FIII/2023/030, esta rehabilitación de la carretera se dividió en dos etapas, sin embargo, ambas etapas se desarrollaron en el mismo plazo de ejecución que va del 18 de diciembre de 2023 al 29 de marzo de 2024 y fueron contratadas el mismo día 15 de diciembre de 2023.		2,153.1
TOTAL:								6,445.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: Las obras se asignaron a dos contratistas con diferente razón social, constituidas por las mismas personas, según consta en las escrituras públicas números 18,362 del volumen 778 de fecha 03 de septiembre de 2021 de la persona Moral con RFC ZCO2109032L6; y número 18,363, del volumen 778 de fecha 03 de septiembre de 2021 de la persona Moral con RFC CTR210903RS5.

\* Adicionalmente la persona moral con RFC CTR210903RS5, presentó documentación alterada (Resultado 10).

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 43; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

artículo 75; y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 1.3 (MIDS), segundo párrafo, Anexo B. Catálogo FAIS.

2023-1-01101-19-2249-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a tres obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, seleccionadas para su verificación física, con número de contratos MSA-DDS-FIII/2023/016, MSA-DDS-FIII/2023/023 y MSA-DDS-FIII/2023/029, denominadas "Construcción de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto"; "Equipamiento de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto"; y "Rehabilitación de carretera a base de asfalto en tramo Cañas Nicolás Bravo del Municipio de Sain Alto, Zacatecas (1ra etapa)", las cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que los contratos por las empresas "Constructora Truth S. de R.L. de C.V." y "Zairo Constructora S. de R.L. de C.V." fueron fraccionados para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública, asimismo, la obra denominada Equipamiento de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto, no es un equipamiento toda vez, que se realizó una obra en modalidad Construcción, que se reportó como equipamiento para fraccionarse con la obra Construcción de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto, identificada con el número de contrato MSA-DDS-FIII/2023/016, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 75, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 1.3, segundo párrafo, Anexo B. Catálogo FAIS.

**10.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, adjudicó seis obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado y pagado de 7,785.1 miles de pesos, las cuales no se adjudicaron ni se contrataron de conformidad con la normativa aplicable, ya que los contratistas no cumplieron con la acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo y vigente a la firma del contrato, o presentaron documentales con alteraciones en la fecha de la revisión efectuada por la autoridad tributaria; del monto pagado, se encuentran observados 5.1 miles de pesos y 2,237.5 miles de pesos en los resultados número 18 y 20 de este informe de auditoría, respectivamente, por lo que se determinó un monto para este resultado por 5,542.5 miles de pesos; en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32 D, fracción II; de la Ley de Obra Pública y Servicios

Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 71, fracción III; y del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 31, fracción II.

**MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Incumplimiento	Fecha de contratación de la obra	Fecha de emisión de la Opinión del cumplimiento	Opinión Vigente a la fecha de contratación Si/No	Monto contratado	Monto pagado con el fondo	Monto observado
1	154963	MSA-DDS-FIII/2023/004	Ampliación de drenaje en la comunidad de Sain Bajo, San Alto, Zacatecas, con 135.40 ml.	Presenta Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido NEGATIVO, con fecha de emisión de 16 de enero de 2023.	07/04/2023	16/01/2023	*	495.5	495.5	495.5
2	185882	MSA-DDS-FIII/2023/007	Ampliación de agua potable en calle Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí y Jalisco en la Comunidad de el Cazadero con 1,080 ml	Presenta Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido POSITIVO, sin embargo, la fecha de emisión es del 27 de noviembre de 2023, fecha posterior a la de contratación (15/08/2023), y a la de término del contrato (30/09/2023).	15/08/2023	27/11/2023	No	760.8	760.8	760.8
3	221225	MSA-DDS-FIII/2023/017	Construcción de Pavimentación en Sain Alto, localidad Río de Medina, asentamiento Río de Medina, segunda Etapa, calle libertad	Presenta Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido NEGATIVO, de fecha 16 de enero de 2023.	12/10/2023	16/01/2023	*	578.3	578.3	578.3
4	342317	MSA-DDS-FIII/2023/016 <sup>1</sup>	Construcción de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto	Presenta Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido POSITIVO, con fecha de revisión del 10 de enero de 2023; sin embargo, de la verificación realizada mediante el escaneo del QR se constató que la fecha de revisión real es del 28 de noviembre de 2022, al igual que de la verificación de la "Cadena Original" que viene en el PDF.	30/11/2023		No	2,237.5	2,237.5	0.0
5	364112	MSA-DDS-FIII/2023/029 <sup>2</sup>	Rehabilitación de carretera a base de asfalto en tramo Cañas Nicolás Bravo del Municipio de Sain Alto, Zacatecas (1ra etapa)		15/12/2023	28/11/2023	No	2,153.1	2,153.1	2,148.0
6	379457	MSA-DDS-FIII/2023/019	Equipamiento de parque lineal público en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto		30/11/2023		No	1,559.9	1,559.9	1,559.9
TOTALES								7,785.1	7,785.1	5,542.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

\* Se envió una opinión en sentido negativo a la fecha de la contratación, por lo que no se puede acreditar que el estatus hubiera cambiado a la fecha de la contratación y que se encontrara vigente.

NOTA<sup>1</sup>: El contrato número MSA-DDS-FIII/2023/016, pagado por 2,237.5 miles de pesos, se encuentra observado en el resultado 20 de este informe de auditoría.

NOTA<sup>2</sup>: El contrato número MSA-DDS-FIII/2023/029, por un monto de 5.1 miles de pesos, se encuentra observado en el resultado 18 de este informe de auditoría.

El monto que se observa en el resultado 18 es por 4.4 miles de pesos, sin embargo, al final de la tabla se le calcula el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al total de los conceptos, derivado de lo anterior el monto determinado sería 4.4 miles de pesos más el IVA da por resultado 5.1 miles de pesos.

**2023-D-32040-19-2249-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 760,808.82 pesos (setecientos sesenta mil ochocientos ocho pesos 82/100 M.N.), por concepto de un contratista que presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, sin embargo, no se encontró vigente a la firma del contrato de una obra financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, toda vez que la fecha de emisión es del 27 de noviembre de 2023, fecha posterior a la de contratación 15 de agosto de 2023, y a la de término del contrato 30 de septiembre de 2023.

**2023-D-32040-19-2249-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,073,877.72 pesos (un millón setenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por contratar dos obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, con un contratista que presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido negativo, (el contrato MSA-DDS-FIII/2023/004, de fecha de contratación 07 de abril de 2023, fecha de opinión de cumplimiento 16 de enero de 2023; y el contrato MSA-DDS-FIII/2023/017 de fecha de contratación 12 de octubre de 2023, fecha de opinión de cumplimiento 16 de enero de 2023), en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32 D, fracción II; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 71, fracción III y del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 31, fracción II.

**2023-D-32040-19-2249-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,707,820.06 pesos (tres millones setecientos siete mil ochocientos veinte pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por contratar una obra financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, con un contratista que presentó documentación alterada respecto a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con fecha de revisión del 10 de enero de 2023, pues de la verificación realizada mediante el escaneo del código de respuesta rápida se constató que la fecha de revisión real es del 28 de noviembre de 2022, al igual que de la verificación de la "Cadena Original" que se encuentra en el formato de documento portátil, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32 D, fracción II; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 71, fracción III y del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 31, fracción II.

**11.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, adjudicó nueve contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 14,737.1 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no respetó los plazos mínimos para llevar a cabo la presentación de las proposiciones en los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas, y adjudicación directa, los cuales son de 10 y 5 días naturales, respectivamente; asimismo, durante la presentación y apertura de propuestas en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas no se invitó a un representante del Órgano Interno de Control, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 89, fracción I y párrafos segundo y tercero.

2023-B-32040-19-2249-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no respetaron los plazos mínimos para llevar a cabo la presentación de las proposiciones en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, y adjudicación directa de nueve contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023; asimismo durante la presentación y apertura de propuestas en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas no se invitó a un representante del Órgano Interno de Control, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 89, fracción I, y párrafos segundo y tercero.

**12.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, adjudicó nueve contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 14,737.1 miles de pesos, de los cuales en siete obras por un importe de 11,851.5 miles de pesos no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, no presentó la evidencia de que los contratistas a quienes se les asignaron las obras por procedimientos de excepción a la licitación estuvieran inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 88.

2023-B-32040-19-2249-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la evidencia de que los contratistas a quienes se les asignaron siete obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por procedimientos de excepción a la licitación, estuvieran inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 88.

**13.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, ejecutó ocho obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**14.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en una obra por un importe de 2,390.1 miles de pesos, con número de contrato MSA-DDS-FIII/2023/022, denominado “Construcción de domo público en Sain Alto, localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto, Barrio Nuevo”, se autorizó un convenio modificatorio al plazo de ejecución del contrato, del cual no se presentó el dictamen de resolución correspondiente, ni la modificación de la fianza de cumplimiento correspondiente; cabe mencionar que el plazo de ejecución contractual fue del 11 de diciembre de 2023 al 09 de febrero de 2024, y que la prórroga fue solicitada por el contratista el día 08 de febrero de 2024, sin contar con una justificación fundada y motivada, ya que mediante documento denominado “Carta Justificación” de fecha 08 de febrero de 2024, el contratista mencionó que a la fecha del 8 de febrero de 2024, 59 días a partir de la fecha que debió iniciar los trabajos, no contó con el cálculo estructural del domo el cual es objeto del contrato mencionado, sin embargo, el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social era el responsable de contar con dicho cálculo estructural, ya que es fundamental para estar en posibilidades de tener un presupuesto base para la programación y presupuestación de la obra, así como el catálogo de conceptos que se entregó a los contratistas que participaron en el proceso de adjudicación de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 28, 29, 30, 129, y 130; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16, 18, y 70, fracción II.

---

2023-B-32040-19-2249-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Sain Alto, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron un convenio modificatorio al plazo de ejecución del contrato de una obra financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, del cual no se presentó el dictamen de resolución correspondiente, ni la modificación de la fianza de cumplimiento correspondiente, cabe mencionar que la prórroga que se le autorizó al contratista para que se modificara dicho convenio no contó con una justificación fundada y motivada; asimismo, el contratista mencionó en la carta justificación que a 59 días a partir de que debió iniciar los trabajos, no contó con el cálculo estructural del domo, del cual es responsable el municipio, mismo que es fundamental para estar en posibilidades de tener un presupuesto base para la programación y presupuestación de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 28, 29, 30, 129, y 130; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16, 18, y 70, fracción II.

**Obras y acciones sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**15.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, adjudicó un contrato financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 de manera directa por un importe de 1,857.4 miles de pesos, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y no se cuenta con el dictamen correspondiente debidamente justificado, no se contó con el estudio de mercado correspondiente, ni con las cotizaciones de dos o más proveedores, no se proporcionó evidencia de que se hayan enviado las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, no se proporcionó evidencia de que el proveedor estuviera inscrito en el padrón de proveedores, de igual manera no se cuenta con la garantía de calidad contra defectos y vicios ocultos y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 49, fracción II, 86, 92, 94 y 95; y del Contrato de Arrendamiento a precio fijo sobre bienes muebles signado el día 02 de enero de 2023, Cláusula Décima Quinta.

MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	386935	S/N	Adjudicación Directa	Arrendamiento de vehículos	Dirección de Desarrollo Económico y Social <b>TOTALES:</b>	1,857.4
						1,857.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-32040-19-2249-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados en una obra financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, no contó con el dictamen correspondiente debidamente justificado, con el estudio de mercado correspondiente, ni con las cotizaciones de dos o más proveedores; asimismo, no se proporcionó evidencia de que se hayan enviado las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, y evidencia de que el proveedor estuviera inscrito en el Padrón de proveedores, de igual manera no contó con la garantía de calidad contra defectos y vicios ocultos y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 49, fracción II, 86, 92, 94 y 95 y del Contrato de Arrendamiento a precio fijo sobre bienes muebles signado el día 02 de enero de 2023, Cláusula Décima Quinta.

**16.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 1,857.4 miles de pesos y pagado por 1,021.6 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no se entregó evidencia de que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, asimismo, no se presentó la póliza del seguro de cobertura amplia, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 109; y del Contrato de Arrendamiento a precio fijo sobre bienes muebles signado el día 02 de enero de 2023, Cláusula Primera.

**2023-D-32040-19-2249-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,021,574.49 pesos (un millón veintiún mil quinientos setenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por un proyecto financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a un arrendamiento de vehículos, del cual no fue entregada evidencia de que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, asimismo, no se presentó la póliza del seguro de cobertura amplia, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 109; y del Contrato de Arrendamiento a precio fijo sobre bienes muebles signado el día 02 de enero de 2023, Cláusula Primera.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**17.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, ejecutó cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión por un importe pagado de 5,784.6 miles de pesos, los cuales corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**18.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, ejecutó dos obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionadas para su revisión por un importe pagado de 4,659.9 miles de pesos, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no devengados, por un importe de 1,413.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 107, 108, 109, 110, 112, 145, 146, 149, y 152; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86, 89, 98, 100, 101, 132, 134, 136 y 138, conforme a la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON CONCEPTOS DE OBRA NO DEVENGADOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm Cóns	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Conceptos de obra pagados no devengados	Precio Unitario	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad verificada ASF	Importe pagado no devengado
1	364112	MSA-DDS- FIII/2023/029	Rehabilitación de carretera a base de asfalto en tramo Cañas Nicolás Bravo del Municipio de Sain Alto, Zacatecas (1ra etapa)	Suministro y colocación de botón (DH-1) vial en plástico ABS de 10 cm, dos caras reflejantes por unidad de obra terminada (Inciso NCTR-CAR-1-07-004) de las normas de construcción de carreteras de la SCT, según el manual de señalización vial y dispositivos de seguridad SCT. 10401-558 Muro de piedra braza, asentada con mortero cemento arena 1:4, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	0.1	PZA	50	0.0	4.4
2	361093	MSA-DDS- FIII/2023/026	Construcción de Andador Urbano y/o Escalinata, en la localidad Rio Frio, Sain Alto (Santa Cruz)	10804-041 Piso de adoquín natural de 40 x 40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	3.5	M3	1.4	0.0	5.0
							SUBTOTAL	1,218.5	
							IVA	195.0	
							TOTAL:	1,413.5	

FUENTE: Verificación Física de las Obras Públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-32040-19-2249-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,413,523.53 pesos (un millón cuatrocientos trece mil quinientos veintitrés pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en dos obras con números de contrato MSA-DDS-FIII/2023/029 y MSA-DDS-FIII/2023/026, denominadas "Rehabilitación de carretera a base de asfalto en tramo Cañas Nicolás Bravo del Municipio de Sain Alto, Zacatecas (1ra etapa)" y "Construcción de Andador Urbano y/o Escalinata, en la localidad Rio Frio, Sain Alto (Santa Cruz)", registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social con números 364112 y 361093, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21; y de la Ley de Obra Pública y Servicios

Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 107, 108, 109, 110, 112, 145, 146, 149, y 152; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86, 89, 98, 100, 101, 132, 134, 136 y 138.

**19.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, ejecutó una obra financiada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionada para su revisión por un importe pagado de 2,506.8 miles de pesos, con número de contrato MSA-DDS-FIII/2023/026, cuyo objeto es la Construcción de Andador Urbano y/o Escalinata, en la localidad Rio Frio, Sain Alto (Santa Cruz), en un concepto de obra pagado por 154.8 miles de pesos, no se cumplió con las especificaciones de construcción señaladas en el catálogo de conceptos y el análisis del precio unitario, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON CONCEPTOS DE OBRA**  
**QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones	Precio Unitario	Unidad	Cantidad Pagada	Incumplimiento	Importe pagado que no cumple con las especificaciones
1	361093	MSA-DDS- FIII/2023/026	Construcción de Andador Urbano y/o Escalarinata, en la localidad Rio Frio, Sain Alto (Santa Cruz)	14203 Cintilla de 20x15 cm de concreto de F'C=200 kg/cm <sup>2</sup> T.M.A. 1 $\frac{1}{2}$ ", incluye: cimbrado con cimbra metálica traslapeo y extendido de concreto, vibrado, acabado aparente, juntas con volteador, curado, descimbrado. Incluye el suministro del concreto.	0.3	M	133.4	Únicamente se extendió el concreto a lo largo del camino, no se empleó cimbra, ni se le dio el acabado en las juntas, y no cumple con las dimensiones señaladas en el concepto.	133.4
				SUBTOTAL					133.4
				IVA					21.4
				TOTAL:					154.8

FUENTE: Verificación Física de las Obras Públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 107, 108, 145, 149 y 152; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86, 89, 90, 98, 100, 101, 132, 134, 136 y 138; y del contrato No. MSA-DDS-FIII/2023/026, Cláusula Séptima.

**2023-D-32040-19-2249-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,799.12 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por una obra financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, con número de contrato MSA-DDS-FIII/2023/026, de la cual en un concepto de obra no se cumplió con las especificaciones de construcción señaladas en el catálogo de conceptos y el análisis del precio unitario, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 107, 108, 145, 149 y 152; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86, 89, 90, 98, 100, 101, 132, 134, 136 y 138; y del contrato No. MSA-DDS-FIII/2023/026, Cláusula Séptima.

**20.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, ejecutó dos obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionadas para su revisión, por un importe pagado de 4,292.6 miles de pesos las cuales no se encuentran en operación, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO OPERAN  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)								
Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependenci a ejecutora	Situación Constructiva	Situación Operativa	Importe que no opera	Importe pagado
1	342317	MSA-DDS-FIII/2023/016	Construcción de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto.	Dirección de Desarrollo Económico y Social	Concluida	No opera	2,237.5	2,237.5
2	371563	MSA-DDS-FIII/2023/023	Equipamiento de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto	Dirección de Desarrollo Económico y Social	Concluida	No opera	2,055.1	2,055.1
TOTAL:							4,292.6	4,292.6

FUENTE: Verificación Física de las Obras Públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 153, y 154; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 86, fracción XVI.

#### 2023-D-32040-19-2249-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,292,591.62 pesos (cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y un pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por dos obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, con números de contrato MSA-DDS-FIII/2023/016 y MSA-DDS-FIII/2023/023, denominadas "Construcción de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto" y "Equipamiento de Centro Cultural y/o Artístico en Sain Alto, Localidad Sain Alto, asentamiento Sain Alto", las cuales se encuentran concluidas, sin embargo, no se encuentran operando, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 153, y 154; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 86, fracción XVI.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**21.** El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se observó que no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP, mediante el SRFT, del primer y segundo trimestre; ni a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, los reportes trimestrales; no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS

DIFERENCIAS REPORTADAS A LA SHCP Y PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Proyectos ejecutados con recursos del FAISMUN 2023		Reportado a la SHCP		Diferencias	
Monto	Número de proyectos	Monto	Número de proyectos	Monto	Número de proyectos
(a)	(a1)	(b)	(b1)	(c)=(a-b)	(d)=(a1-b1)
34,052.5	33	33,762.4	31	290.1	2

FUENTE: Reportes presentados ante la SHCP y la Secretaría de Bienestar.

2023-B-32040-19-2249-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Sain Alto, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, del primer y segundo trimestre; ni a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, los reportes trimestrales; no difundieron entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, f y g, y 48; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 19,497,915.46 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 14 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Sain Alto, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 34,052.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 34,052.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 81.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 34,134.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 34,052.5 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del Código Fiscal de la Federación; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que se observó que se realizaron obras fraccionadas; no se adjudicaron las obras de acuerdo a la normativa; en siete obras los contratistas no presentaron evidencia de que estuvieran inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas; una obra no contó con el cálculo estructural; en una obra no contaron con el estudio de mercado correspondiente, ni con las cotizaciones de dos o más proveedores; no se acreditaron los proyectos de pobreza extrema; presentó un comprobante fiscal cancelado; contrató dos obras en donde el contratista presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido negativo, tres obras con un contratista que presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, sin embargo, presentó una opinión alterada, y una obra con un contratista que presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, sin encontrarse vigente a la fecha de la contratación de la obra; los bienes no fueron entregados a satisfacción de las áreas correspondientes; en dos obras presentaron conceptos y volúmenes de obra pagados no devengados; en una obra no se cumplió con las especificaciones de construcción señaladas en el catálogo de conceptos y el análisis del precio unitario; y una obra no se encuentra en operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 19,497.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, no presentó congruencia entre los proyectos ejecutados y la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 4.4% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 6.4% a alcantarillado, el 0.9% a drenaje y letrinas, el 80.0% a urbanización, el 0.9% a Infraestructura básica del sector educativo y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 32.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 52.2% se

orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Contraloría, Tesorería, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Sain Alto, Zacatecas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto, 85, fracciones II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80;
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 43;
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, Anexo A, apartado B, fracción II, incisos a, c, f y g; 48 y 49, párrafo primero y segundo;

5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 y 21;
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17;
7. Código Fiscal de la Federación: artículos 29-A, párrafos cuarto y quinto, y 32 D, fracción II;
8. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 75;
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 105, fracción I; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4 y 3.1.3, fracciones VI y VII; Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35; Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 1.3, segundo párrafo, Anexo B. Catálogo FAIS; Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 31, fracción II; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 28, 29, 30, 71, fracción III, 88, 89, fracción I y párrafos segundo y tercero, 107, 108, 109, 110, 112, 129, 130, 145, 146, 149, 152, 153 y 154; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 16, 18, 70, fracción II, 85, 86, fracción XVI, 89, 90, 98, 100, 101, 132, 134, 136 y 138; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 49, fracción II, 86, 92, 94, 95 y 109; Contrato de Arrendamiento a precio fijo sobre bienes muebles signado el día 02 de enero de 2023, Cláusulas Primera y Décima Quinta; y contrato No. MSA-DDS-FIII/2023/026, Cláusula Séptima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.